

CIRCULAR Nro. 72/10

CONTRATO FUTURO DE SORGO

Se informa a los señores operadores que, a tenor de lo establecido en el Aviso Nro. 459, se ha establecido **abril** como el mes de entrega de plazo extendido para el producto sorgo.

Consecuentemente, el plazo terminal de entrega para dicho mes vencerá el **10 de mayo**.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2010

Cdor. Gustavo A. Picolla
Gerente